INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 6221/21

RESOLUCIÓN PR N° 450 /2021

Asunción, 25 de agosto de 2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 19/2021 "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. ID N° 400.826.-

VISTA: La Carta Interna N° 249/2021 del Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2021, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2021 **"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. ID N° 400.826;y,**

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10001561, la Gerencia Industrial solicita el inicio del proceso para la adquisición de excavadora hidráulica para fábrica Vallemí.-

Que, por Carta Interna DPE N° 370/2021 de fecha 17/08/2021, el Departamento de Programación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que se ha incorporado la convocatoria tendiente a la "Adquisición de Excavadora Hidráulica para Fábrica Vallemí", identificada en el Portal de la DNCP con el ID N° 400.826, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional SBE.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el Llamado a la Licitación Pública Nacional SBE N° 19/2021 **"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". AD REFERÉNDUM. PLURIANUAL. ID N° 400.826.**----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente